

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, abril 23 de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Auto Nro. 648

Radicado: 19001-31-10-002-2017-00104-00
Asunto: Sucesión intestada acumulada y liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Josefina Muñoz de Bonilla y otros
Causante: Miguel Ángel Bonilla Paz

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, la señora JENY ESPERANZA GARCIA ZUÑIGA, en calidad de técnico investigador del C.T.I. de la Fiscalía Seccional Cauca, mediante memorial que antecede, solicitó se le autorice para acercarse de manera presencial a las instalaciones del juzgado, con el fin de llevar a cabo inspección al expediente contentivo del proceso de la referencia, así como extraer copia de la sentencia que dio por finiquitado el mismo, según orden de policía judicial Nro. 6374568 y orden de trabajo interna Nro. 8115 del 24 de febrero de 2.021, expedidas por la Fiscalía Seccional 3 de la Unidad de Delitos contra la Eficaz y Recta administración de Justicia de esta ciudad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud anterior es procedente, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la investigadora del C.T.I. de la Fiscalía Seccional de esta ciudad, para que proceda a adelantar inspección judicial al expediente contentivo del proceso de sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal del señor **MIGUEL ÁNGEL BONILLA PAZ**, radicado bajo el número 190013110002-20170010400, así como tomar copia de las actuaciones que considere pertinentes a fin de dar cumplimiento a la orden de policía judicial Nro. 6374568 y orden de trabajo interna Nro. 8115 del 24 de febrero de 2.021, expedidas por la Fiscalía Seccional 3 de la Unidad de Delitos contra la Eficaz y Recta Administración de Justicia de esta ciudad.

SEGUNDO: INFORMAR a la citada investigadora que con el fin de llevar a cabo la labor a ella encomendada, puede acercarse a las instalaciones del despacho, ubicado en el Palacio de Justicia “*Luis Carlos Pérez*” de Popayán, primer patio, oficina 117, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., previo a lo cual, deberá informar del adelantamiento de tal diligencia al correo electrónico institucional con el fin de que el servidor judicial encargado de la atención al público, adelante las diligencias que sean pertinentes para facilitar la entrega del expediente.

TERCERO: Verificada la diligencia anterior, **DEVOLVER** el proceso al archivo respectivo, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Se notifica por estado No.
067 del día 26/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe4a4f4811464b29f7786ddb90dd27070e76f704e7c40dd67c3f49cdca8
bae8e**

Documento generado en 24/04/2021 09:39:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>